

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3595

ARTICULO 1°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Adenda de Contrato de Locación con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires, para brindar prestaciones anestesiológicas en el Hospital Municipal de Colón, y en un todo de acuerdo al modelo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.--*

ARTICULO 2°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7405 .-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

14 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720-COLON (B)

ADENDA CONTRATO ANESTESISTAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires , con domicilio en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colon, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI D.N.I. N° 10.958.765, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra LA ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en calle Italia 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por el Secretario General, el Dr. Ignacio Gabriel Serra DNI 26.796.761 y la gerente Sra. Paula Veiga, DNI 30.572.293 ,en adelante LA ASOCIACION se conviene en celebrar la presente ADENDA DE CONTRATO DE LOCACION suscripto en fecha 01 de Mayo de 2016.-

ANTECEDENTES: Que atento a una nota emitida por el Director del Hospital Municipal de Colón mediante la cual se informa que desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Julio del corriente los honorarios se abonaron a cada Profesional de Anestesia que realizo practicas anestesiológicas y no a la Asociación. Consecuentemente el correspondiente contrato con la Asociación de Anestesiología comenzara a regir desde el 1° de Agosto del 2016 hasta el 31 de Diciembre del

corriente.

ARTICULO 1º Que las partes convienen que el contrato oportunamente suscripto será modificado de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan

“En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Mayo de 2016, entre LA MUNICIPALIDAD DE COLON, CUIT 30-99903352-7, con domicilio legal en calle 51 entre 17 y 18 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal, RICARDO MIGUEL CASI, DNI 10.958.765, por una parte; y por la otra, La Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Italia 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por el Secretario General, el Dr. Ignacio Gabriel Serra DNI 26.796.761 y la gerente Sra. Paula Veiga, DNI 30.572.293 en adelante “LA ASOCIACION”, manifiestan sus representantes que actúan exclusivamente en nombre y representación de sus asociados y que estos adhieren al presente convenio, celebran el presente contrato con vigencia por el termino de 5 (cinco) meses computables a partir del 01/08/2016 al 31/12/2016, a regirse por las cláusulas que seguidamente se enuncian:

1º) La asociación se compromete a realizar prestaciones anestesiológicas a través de médicos especialistas en anestesia y tratamiento del dolor las que serán realizadas todos los días de cada mes, las 24 horas ininterrumpidamente, no pudiendo por la naturaleza del servicio ser interrumpido siendo ello causal de resolución contractual sin perjuicio de resarcir todos los daños y perjuicios que el incumplimiento le causare a la comuna. Las prestaciones anestesiológicas serán brindadas en el hospital

municipal, con sede en calle 50 n° 574 de la ciudad de colón (B), con forma excluyente.

ARTICULO 2.) El Municipio abonará a LA ASOCIACION la suma diaria de Pesos \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos) desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016. Se deja constancia que los profesionales que realicen las practicas no podrán percibir remuneración alguna adicional por ninguna práctica realizada en la Institución Hospitalaria.-----

ARTICULO 4.) La suma resultante de la liquidación de las prestaciones anestesiológicas realizadas durante el mes serán abonadas por el municipio dentro de los 10 días de presentada la correspondiente factura por la asociación, vencido dicho plazo el municipio quedará automáticamente constituido en mora.-----

ARTICULO 9.) Los profesionales que realicen las practicas anestesiológicas deberán mantener contratado un seguro que ampare su responsabilidad civil en concepto de mala praxis medica y acreditar en la dirección administrativa del hospital mensualmente la vigencia de este y la concurrencia al establecimiento a realizar las guardias activas de acuerdo a lo establecido en el articulo 1, así como el pago de sus aportes previsionales.-----

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de 2016.-